

Expediente 25126-2-24-0197

25126-2-25-0132

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

08 MAY 2025

Por la cual se corregir el texto de la licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo para el predio denominado "EL DIAMANTE", aprobada mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0051 del 17 de febrero de 2025 expedida por la suscrita Curadora Urbana No2 de Cajicá, Cund., para los predios ubicado en la CL 5 8 A 28, del municipio de Cajicá, Cund.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ, CUND.
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

El 17 de febrero de 2025, la suscrita Curadora Urbana No. 2 emitió la Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, a través del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0051. Esta licencia corresponde al predio denominado "EL DIAMANTE", ubicado en la CL 5 8 A 28, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-10562 y cuenta con código catastral No 2512600000000020525000000000. Cabe destacar que dicho acto administrativo quedó en firme el 25 de febrero de 2025.

Que el 25 de abril 2025, El interesado solicita a este despacho la corrección del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0051, en el sentido de señalar correctamente la dirección del predio que se relaciona en el resuelve, siendo la correcta, CL 5 8 A 28.

Que revisados los documentos radicados bajo el expediente No. 25126-2-24-0197, del día 2 de octubre de 2024 pudo establecer claramente que la corrección es procedente y pertinente.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el texto del RESUELVE del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0051 del 17 de febrero de 2025 expedida por la suscrita Curadora Urbana No 2 de Cajicá, Cund.,

Expediente 25126-2-24-0197

25 126 - 2 - 25 - 0 132

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

08 MAY 2025

Por la cual se corregir el texto de la licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo para el predio denominado "EL DIAMANTE", aprobada mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0051 del 17 de febrero de 2025 expedida por la suscrita Curadora Urbana No2 de Cajicá, Cund., para los predios ubicado en la CL 5 8 A 28, del municipio de Cajicá, Cund.

en el sentido de precisar que la dirección correcta del predio es **CL 5 8 A 28**. Este se denomina "EL DIAMANTE", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-10562 y cuenta con código catastral No 25126000000000020525000000000, conforme la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Normas y demás disposiciones, así como LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TITULAR contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0051 del 17 de febrero de 2025, se MANTIENEN.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo conforma unidad y hace parte integral del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0051 del 17 de febrero de 2025. De igual manera, no modifica o prórroga los términos de su vigencia

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese esta Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo".

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

Dada en Cajicá a los

08 MAY 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ, CUND.

Proyectó: HJEA – Jurídica